



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 26 JUN. 2014'

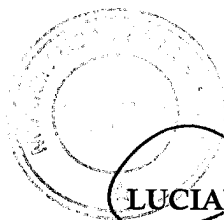
DECRETO N° 2525/14,
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Addendum de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 771/14, de fecha 18 de febrero de 2014; La Resolución Exenta N° 1733, de fecha 13 de junio del 2014, del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el Convenio; el Memorándum N° 233, de fecha 19 de junio de 2014, del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

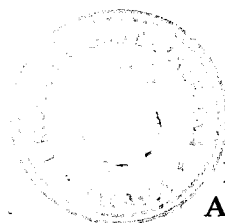
DECRETO :

APRUÉBESE el Addendum, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representada por su Director (T.P.), don Ernesto Jorquera Flores, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, relativo al Programa Odontológico Integral.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
 - Corporación G. G. Videla
 - Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



ADDENDUM A CONVENIO DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

10 JUN 2014

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16/01/14 el convenio relativo al "Convenio del Programa de Odontológico Integral", el que fue aprobado por la resolución 146 del 16/01/14

SEGUNDA: Por este addendum Las partes vienen a modificar las siguientes clausulas de la siguiente manera:

- En la cláusula **TERCERA:** donde se enumeran los componentes del programa, se debe modificar el componente 4, de tal manera de incluir la estrategia "Más sonrisas para Chile", de la siguiente manera:

Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos, atención odontológica integral en mujeres "Más sonrisas para Chile" y Auditorías Clínicas)

- En la clausula **CUARTA:** en donde se evidencia el monto total en número y palabras para el financiamiento del programa, debe ser modificado a partir de \$ hasta la coma, por el siguiente valor:

\$ "162.165.716 (ciento sesenta y dos millones ciento sesenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos)",

- En la clausula **QUINTA:** la tabla debe ser modificada para poder incluir la estrategia Más sonrisas para chile de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°			MONTO (\$) SUBT. 24
			N° ALTAS SERNAM	OTRAS ALTAS	TOTAL ALTAS A REALIZAS POR LA COMUNA	
4	ODONTOLOGÍA INTEGRAL	ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES PARA MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS	244	286	700	101.236.100
		N° ALTAS MÁS SONRISAS PARA CHILE (EXPANSIÓN)	JUNI/INTEGRA			
4	ODONTOLOGÍA INTEGRAL	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A MUJERES "MÁS SONRISAS PARA CHILE".	170			
			NUMERO DE AUDITORIAS			
4	AUDITORÍAS CLÍNICAS	AUDITORÍAS AL 5% DE LA POBLACIÓN		35		990.220
		TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)				102.226.320
		TOTAL PROGRAMA (\$)				162.165.716

g





- En la cláusula **SEXTA** se debe modificar la tabla en el componente, para poder agregar el componente "más sonrisas para Chile", modificar los porcentajes de la tabla y agregar los indicadores que corresponden, de la siguiente manera:

Tabla N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
1.- RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS	ENDODONCIA EN APS	(N° TOTAL ENDODONCIAS PIEZAS ANTERIORES, PREMOLARES Y MOLARES REALIZADAS EN APS/ N° TOTAL DE ENDODONCIAS COMPROMETIDAS EN APS) X 100	100%	50%	25%
	PRÓTESIS EN APS	(N° TOTAL PRÓTESIS REMOVIBLES REALIZADAS EN APS/ N° TOTAL DE PRÓTESIS REMOVIBLES COMPROMETIDAS EN APS) X 100	100%	50%	
2.- ACERCAMIENTO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN POBLACIONES DE DIFÍCIL ACCESO	CLÍNICAS DENTALES MÓVILES	(N° TOTAL DE URGENCIAS CON OBTURACIÓN DEFINITIVA REALIZADAS EN CLÍNICA DENTAL MÓVIL AÑO ACTUAL / N° TOTAL CONSULTAS DE URGENCIA REALIZADAS EN CLÍNICA DENTAL MÓVIL AÑO ACTUAL) X 100	0%	0%	0%
3.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ODONTOLÓGICA	APOYO ODONTOLÓGICO CECOSF	(N° TOTAL DE APLICACIONES DE FLÚOR BARNIZ REALIZADAS EN CECOSF A MENORES DE 20 AÑOS AÑO ACTUAL / POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS ASIGNADA EN CECOSF EN AÑO ACTUAL) X 100	15%	100%	25%
4.- ODONTOLÓGIA INTEGRAL	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS.	(N° TOTAL DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES EN MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS / N° TOTAL DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES MHER COMPROMETIDAS) X 100	100%	65%	50%
	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL A MUJERES "MÁS SONRISAS PARA CHILE".	(N° TOTAL DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES EN MUJERES "MÁS SONRISAS PARA CHILE" / N° TOTAL DE ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES "MÁS SONRISAS PARA CHILE" COMPROMETIDAS) X 100	100%	30	
	AUDITORÍAS CLÍNICAS AL 5% DE LAS ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRAL EN MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS	(N° TOTAL DE AUDITORÍAS MHER REALIZADAS / N° TOTAL DE AUDITORÍAS MHER COMPROMETIDAS) X 100	100%	5%	

- la cláusula **SEXTA** se debe modificar para poder incluir el indicador más sonrisas para Chile en el cumplimiento del objetivo N° 6, de la siguiente manera:

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:

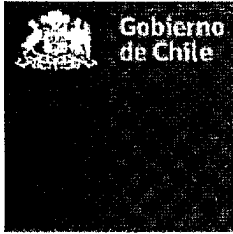
Indicador: **Altas Odontológicas Integrales en mujeres Mas sonrisas para Chile**

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres mas sonrisas para Chile} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales mas sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas Mas sonrisas para Chile

7





- la cláusula SÉPTIMA debe decir:

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°7:

Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER**

- Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ total de auditorías MHER realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de auditorías MHER comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

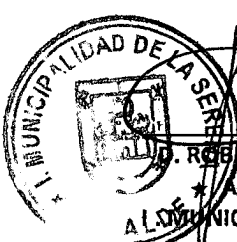




DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

 ROBERTO JACOB VURE ALCALDE A LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	 DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR(T.P.) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
 DEPTO. JURIDICO SERENA	 ASESORIA JURIDICA  SECRETARIO GENERAL LA SERENA

SAG/MCV/JM/SBM